



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicación No. 23-001-31-03-004-2019-00309-00.

Encontrándose el proceso Verbal de Mayor Cuantía, promovido por JOSE LUIS DIAZ VERBEL, a través de apoderado judicial, contra **ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DEL CARMEN S.A.S.**, se procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la Audiencia inicial prevista en la disposición referida.

Señálese el día **11 de Febrero de 2021** para la realización de la audiencia verbal a partir de las 09:00 a.m., en ella se adelantaran las siguientes etapas procesales: Conciliación; saneamiento del proceso; se escuchará en interrogatorio a las partes, fijación de hechos y del litigio, practica de pruebas y se proferirá sentencia en lo posible.

Practíquese las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

1. **Documentales:** Téngase como prueba documental las aportadas por la parte demandante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

1. **Documentales:** Téngase como prueba documental las aportadas por la Sociedad demandada en su escrito de contestación, a las cuales se les otorgara el valor probatorio al momento de proferir sentencia.

2. **Testimoniales:** Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial a los señores **HUGO MANUEL FLOREZ MENDOZA y GUSTAVO ALBERTO SALGADO PARTERNINA**, para que declaren sobre los hechos contenidos en la demanda, contestación y demás situaciones que tengan relación directa con lo debatido dentro del proceso.
3. La prueba de interrogatorio de parte será practicada por el Juzgado y el apoderado solicitante podrá intervenir dentro de la misma.

Adviértase a las partes lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 372, respecto de su inasistencia a la audiencia.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef78270263c79c4ee7f5da158754a1f3ac2c025ca3e90f9a6239e4484caf619f**

Documento generado en 10/11/2020 08:55:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>